Naciones Unidas A/59/487/Add.2

Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 89 b) del programa

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: la mujer en el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Azanaw Tadesse **Abreha** (Etiopía)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión tuvo un debate sustantivo sobre el tema 89 del programa (véase A/59/487, párr. 2). En las sesiones 36ª y 38ª, celebradas el 24 de noviembre y el 7 de diciembre de 2004, se adoptaron decisiones sobre el subtema b). En las actas resumidas respectivas se reseña el examen del subtema hecho por la Comisión (A/C.2/59/SR.36 y 38).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/59/L.48 y A/C.2/59/L.58

2. En la 36ª sesión, celebrada el 24 de noviembre, el representante de México presentó un proyecto de resolución titulado "Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo" (A/C.2/59/L.48), que decía así:

"*La Asamblea General*,

Recordando sus resoluciones 54/210, de 22 de diciembre de 1999, y 58/206, de 23 de diciembre de 2003, y sus demás resoluciones sobre la integración de la mujer en el desarrollo, así como las resoluciones pertinentes y las conclusiones convenidas, en particular las relativas a la mujer y la economía, aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en cuatro partes con la signatura A/59/487 y Add.1 a 3.

04-65122 (S) 171204 171204

Recordando también las metas y los compromisos que figuran en la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado 'La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI',

Reafirmando la Declaración del Milenio, en la que se afirma que se debe asegurar la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres y se insta, entre otras cosas, a promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer como medio eficaz y esencial de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible,

Reconociendo que en los países en que los efectos de la globalización han agravado la pobreza y han dejado a la mujer con limitados derechos económicos, sociales o políticos, la migración internacional puede ser la mejor o la única forma de mejorar su situación social y económica,

Reconociendo también que las mujeres migrantes pueden contribuir al desarrollo económico tanto de su país de origen como del país de destino mediante las contribuciones financieras de las remesas de fondos,

Observando que las mujeres migrantes corren más riesgo de ser objeto de discriminación, explotación y abusos que los hombres,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado 'Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo' y alienta a los Estados a que establezcan políticas que mejoren la situación de las mujeres migrantes, teniendo presentes las recomendaciones que figuran en el informe;

2. *Destaca* que una perspectiva de género es fundamental para comprender tanto las causas como las consecuencias de la migración internacional;

3. *Pone de relieve* la necesidad de hacer estudios y reunir datos sobre la migración internacional y difundirlos como corresponda, en particular desglosando todas las estadísticas por sexo y edad, para comprender mejor las causas de la migración de las mujeres y sus repercusiones sobre éstas, los países de origen y los países de destino, a fin de proporcionar una sólida base para la formulación de políticas y programas apropiados;

4. *Acoge con satisfacción* el examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado 'La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI', así como el estudio de los problemas actuales y las estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto y la autonomía de las mujeres y las niñas en el 49° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que se celebrará del 28 de febrero al 11 de marzo de 2005, y exhorta a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que reafirme los compromisos contenidos en la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

5. *Pide* al Secretario General que actualice el *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo* para que la Asamblea General lo examine en su sexagésimo cuarto período de sesiones, observando que el estudio deberá centrarse, como en el pasado, en una selección de las nuevas cuestiones

relacionadas con el desarrollo que inciden en el papel de la mujer en la economía a nivel nacional, regional e internacional;

6. *Reitera* la decisión que adoptó en su quincuagésimo octavo período de sesiones de incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el subtema titulado 'La mujer en el desarrollo'."

3. En la 38ª sesión, celebrada el 7 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Majdi Ramadan (Líbano), presentó un proyecto de resolución titulado "Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo" (A/C.2/59/L.58), basado en consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/59/L.48.

4. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de Francia y Cuba (véase A/C.2/59/SR.38).

5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/59/L.58, en la forma revisada oralmente (véase párr. 8).

6. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/59/L.58, el proyecto de resolución A/C.2/59/L.48 fue retirado por los patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General adoptar el siguiente proyecto de resolución:

Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/210, de 22 de diciembre de 1999, y 58/206, de 23 de diciembre de 2003, y sus demás resoluciones sobre la integración de la mujer en el desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado "Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo"[1], que se centra en la mujer y la migración internacional, y decide examinar el informe en su sexagésimo período de sesiones en relación con el subtema titulado "La mujer en el desarrollo";

2. *Pide* al Secretario General que actualice el *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo* para que la Asamblea General lo examine en su sexagésimo cuarto período de sesiones, observando que el estudio deberá seguir centrado en una selección de las nuevas cuestiones relacionadas con el desarrollo que se definirán en su sexagésimo período de sesiones, que inciden en el papel de la mujer en la economía a nivel nacional, regional e internacional, que se determinarán en su sexagésimo período de sesiones.

---

[1] A/59/287 y Add.1.